

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestación del Servicio de Transporte del personal de la Empresa SERVICIOS Y ESTUDIOS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA Y SEGURIDAD AERONÁUTICA, S.A. (SENASA) en el centro de trabajo que posee en la Crta. de Madrid, km. 14, en MATACÁN (SALAMANCA), así como el transporte de las personas que autorice SENASA (clientes, alumnos, técnicos, etc.).

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO:

En el Anexo I, se especifican las obligaciones del contratista, las particularidades que deben reunir el servicio y la valoración económica.

En el Anexo II se relacionan los horarios de los servicios diarios a efectuar.

En el Anexo III figuran las rutas a realizar.

PLAN DE TRABAJO:

La actividad que se desarrolla en SENASA requiere que el servicio se realice puntual y regularmente, por lo que el contratista deberá garantizar la prestación del servicio según los horarios y rutas establecidos en los anexos II y III.

PLAZO DE EJECUCIÓN :

El presente contrato tendrá una duración de un año a partir del 1 de mayo de 2008 y hasta el 30 de abril de 2009.

LUGAR DE ENTREGA / PRESTACIÓN:

Recoger al personal puntualmente y trasladarlo de Salamanca a SENASA (Matacán) y de SENASA (Matacán) a Salamanca, en los horarios y rutas establecidos en los anexos II y III.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

El contratista queda obligado a la acreditación de su solvencia técnica y profesional mediante declaración escrita y firmada en donde se hará constar y detallará la experiencia acumulada en iguales o parecidas prestaciones y que mantendrá, a lo largo de su ejecución, los elementos y medios precisos para la adecuada realización del mismo.

INFORMACIÓN TÉCNICA:

Se acompañará a la oferta:

- Autorización administrativa pertinente que acredite poder realizar el servicio objeto de este contrato.
- Relación de los vehículos con su matrícula, año de fabricación y detalle y descripción de los elementos y medios de seguridad y comodidad de cada vehículo detallados en el Anexo I.
- Justificación documental de los permisos de circulación de los vehículos
- Justificación documental de las revisiones preceptivas de los vehículos
- Justificación documental de los seguros de dichos vehículos
- Declaración escrita y firmada de que los conductores destinados a cada vehículo tienen, cada uno, una experiencia mínima de 5 años como conductor de autobuses.
- Justificación documental de cumplir las disposiciones de la normativa general y autonómica vigente respecto a Riesgos Laborales referidos tanto a sus trabajadores como a los de SENASA.
- Declaración de no haber incurrido en sanciones administrativas en los últimos cuatro años.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia financiera se acreditará mediante presentación de las cuentas anuales registradas correspondientes a los dos últimos ejercicios o, en caso de persona física, copia de la declaración del IRPF correspondiente a los últimos dos ejercicios.

GARANTÍAS:

Para responder del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que incumben al contratista a tenor de lo dispuesto en el contrato y en el presente Pliego, en el caso de que el importe de la adjudicación supere los 30.000 €, el adjudicatario, en el momento de formalizar el contrato, deberá entregar a SENASA un aval bancario por una cantidad del 4% del importe total (anual) adjudicado en concepto de garantía definitiva (se adjunta modelo de aval – Anexo VI del presente Pliego).

El aval se devolverá finalizado el periodo de vigencia del contrato, siempre que el contratista haya cumplido en su totalidad todas y cada una de las obligaciones que le incumban.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: No se valorarán aquellas ofertas que no cumplan en su totalidad lo establecido como "Obligaciones del Contratista" en el anexo I

PROPUESTA TÉCNICA (50 PUNTOS)

- Antigüedad de los vehículos puestos a disposición de SENASA (20 puntos): se otorgará mayor puntuación cuanto más modernos sean.
- Experiencia profesional de los conductores (20 puntos)
- Experiencia de la empresa en iguales o parecidas prestaciones debidamente acreditada (10 puntos)

PROPUESTA ECONÓMICA (50 PUNTOS)

Si perjuicio de que deba figurar en la propuesta económica el importe total (por un año), a efectos de realizar la evaluación se considerará el **importe por día de prestación del servicio** propuesto por cada una de las empresas. La asignación de la puntuación se realizará mediante ponderación inversa al importe diario propuesto, concediéndose la máxima puntuación a la oferta más económica. La puntuación correspondiente a las restantes ofertas se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntuación Oferta X= (Precio oferta más económica/ precio oferta X) x 50

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas se presentarán antes de las 14:00 horas del **día 14 de marzo de 2008**, en SENASA, en la Secretaría General, a través de la Unidad de Contratación y Servicios Generales, ubicada en la Avenida de la Hispanidad N° 12, 28042 Madrid. Se presentarán en sobre cerrado y deberán contener la siguiente información:

- Documentación general y propuesta técnica:
 - Declaración escrita y firmada de reunir los requisitos y capacidad suficientes para contratar con SENASA así como de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el apartado de "Capacidad para Contratar con SENASA" del presente Documento que impidan dicha contratación.
 - Declaración escrita y firmada manifestando que, con su participación en el proceso de contratación, conoce y acepta las bases de dicha contratación constituidas por el presente Pliego de Condiciones Particulares, Técnicas y Económicas.
 - Declaración escrita y firmada de que tanto su personal, como la actividad a realizar, se ajustan a la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

- Habrá de incluirse toda la información técnica necesaria, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego (Solvencia Técnica o Profesional, Solvencia Económica, Plan de Trabajo, etc.)

El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar, si fuera requerido por SENASA para ello, la documentación que sustenta las declaraciones escritas presentadas.

- Propuesta económica (ajustada al modelo incluido como ANEXO IV). Adicionalmente deberá indicarse el importe por día de prestación del servicio.

PLAZO DE ADJUDICACIÓN: NO PROCEDE

RÉGIMEN DE PAGOS Y REVISIÓN DE PRECIOS:

El precio será el que resulte de la adjudicación.

El precio se abonará por SENASA al contratista mensualmente, transcurridos sesenta días desde la fecha de la factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto se indique, siendo fechas de pago los días 10 y 25 de cada mes. La fecha de la factura no será anterior a la finalización de la prestación del servicio de la mensualidad a la que se refiera dicha factura.

No procede revisión de precios.

CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN:

NO PROCEDE

CAUSAS DE RESOLUCIÓN:

El contratista queda obligado al cumplimiento de lo establecido en el Contrato y en el presente Pliego de Condiciones Particulares, Técnicas y Económicas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el ANEXO V del presente Pliego de Condiciones Particulares, Técnicas y Económicas, en caso de incumplimiento por parte del contratista, SENASA podrá instar directamente la resolución del contrato.

Se consideran causas de incumplimiento del contrato, a efectos de aplicar la penalización indicada en el ANEXO V y/o resolver el contrato, las siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La negativa, demora o negligencia por parte del contratista en la iniciación y/o realización del servicio ordenado por el contratante a través del órgano o personal autorizado al efecto.
- El incumplimiento total o parcial de los compromisos adquiridos por este contrato en materia de seguros, equipos y responsabilidad.
- El incumplimiento total o parcial de la normativa en materia de seguridad e higiene.
- El incurrir el contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las circunstancias establecidas en el presente documento que le inhabiliten para contratar con SENASA.
- La ocultación o falta de comunicación de la paralización y/o suspensión del suministro, servicio u obra, sea esta total o parcial.
- La no realización total o parcial del suministro, servicio y/u obra por causas imputables al adjudicatario, o la ejecución de forma diferente a la estipulada

- La negligencia en la utilización y/o mantenimiento de las instalaciones y equipamiento de SENASA.
- La cesión, total o parcial, por parte del contratista de su posición jurídica en el contrato.
- El incumplimiento, total o parcial, de los términos de la oferta presentada
- El incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones establecidas en el presente Pliego.
- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas por la legislación vigente o por convenios laborales que le sean de aplicación.

OTRAS CONDICIONES:

Capacidad para contratar con SENASA

Podrán contratar con SENASA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará mediante declaración escrita y firmada por el oferente de encontrarse inscrito en el registro mercantil u otro registro oficial competente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación aplicable, así como de no hallarse incurso en las circunstancias recogidas a continuación.

No obstante, SENASA se reserva la posibilidad de requerir en cualquier momento, anterior o posterior a la adjudicación, la presentación de los documentos que sustenten dicha declaración.

- Cuando se trate de empresarios no españoles deberán acreditar su capacidad de obrar de cualquier forma admitida en Derecho.

En ningún caso podrán contratar con SENASA las personas en quienes concurren alguna/s de las siguientes circunstancias:

- Haber sido condenadas por delitos de falsedad contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores. Esta prohibición se extiende a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurren las cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

- Haber sido declarado en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso no fueren rehabilitadas.

- Haber dado lugar, por causa de la que hubieren sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con SENASA.

- Haber sido sancionado con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia social, de seguridad, salud en el trabajo o sobre prevención de riesgos laborales.

- Los empresarios que tengan algún tipo de relación familiar con el personal de SENASA.

- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de la Seguridad Social o haber sido sancionado por incumplimiento de estas obligaciones.

- Haber incurrido en falsedad grave en la facilitación de la información requerida para contratar con SENASA.

- Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, no hallarse inscritos, en su caso en un Registro Profesional o Comercial en las condiciones previstas por la legislación del estado donde están establecidos.

Compromisos asumidos por el Contratista

El contratista se obliga al cumplimiento bajo su exclusiva responsabilidad de las condiciones que rigen la ejecución del contrato de conformidad con las instrucciones que reciba de SENASA, y en concreto:

- Ejecutar los servicios contratados sujetándose a lo dispuesto en el contrato y/o en el presente Pliego, así como destinar los recursos humanos, técnicos y materiales precisos para la adecuada ejecución del servicio contratado.
- El cumplimiento de las disposiciones legales vigentes relacionadas con el objeto de este contrato, citándose sin carácter exhaustivo, las técnicas, laborales, sociales, de salud en el trabajo, de seguridad, medioambientales, etc.
- El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen al personal que interviene en el contrato así como a terceros ajenos, como consecuencia de la ejecución del mismo.
- Si por acción u omisión se causaran daños a las personas o las cosas interviniendo culpa o negligencia de la empresa contratista, ésta estará obligada a reparar e indemnizar el daño causado, de conformidad con la normativa vigente.
- El contratista queda obligado a la elaboración, la entrega e instalación del bien o servicio o a la ejecución de la obra en el tiempo y lugar fijados. La mora del contratista no precisará la previa intimación por parte de SENASA.
- El contratista queda obligado a guardar estricta confidencialidad sobre la información que conozca o pueda conocer de SENASA como consecuencia de la ejecución de este contrato.
- El contratista se compromete a prestar el apoyo técnico y los servicios que fueran precisos para el cumplimiento del contrato.

Se consideran incluidos en este contrato, los aspectos colaterales de su prestación y los gastos derivados o que puedan derivarse de los mismos, citándose, sin carácter exhaustivo, los seguros, instrumentos y medios mecánicos necesarios para la adecuada ejecución del servicio.

El contratista se obliga también a tomar todas las acciones, en el ámbito objeto de este contrato, que sean necesarias para apoyar y facilitar la ejecución de las actividades de SENASA, en lo que estas se vean afectadas por el mismo.

Prevención de Riesgos Laborales

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la normativa general y autonómica vigente en cada momento respecto a los RIESGOS LABORALES referidos tanto a sus propios trabajadores como a los trabajadores de SENASA, y de forma especial, asumirá los compromisos siguientes:

1º.- Certificado semestral del cumplimiento de las exigencias en materia de seguridad y salud de los trabajadores adscritos a este servicio.

2º.- Certificado trimestral que garantice los productos y acciones que viene aplicando en el desarrollo de su trabajo no lesionan en ninguna medida la salud de los trabajadores de SENASA ni de los suyos propios, ni comportan ningún tipo de riesgo.

3º.- Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicios en las dependencias de SENASA, tendrán la formación suficiente en la prevención de los riesgos relacionados con su trabajo.

4º.- La empresa adjudicataria dotará a los operarios de los equipos de protección colectiva y los equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.

5º.- Los trabajadores adscritos a este servicio se integrarán en los equipos de emergencia o en los equipos de intervención rápida con las mismas obligaciones que los trabajadores de SENASA, bajo la tutela del Servicio de Prevención.

Así mismo, los oferentes deberán acompañar a la documentación técnica presentada, declaración jurada de que

tanto su personal como la actividad a realizar se ajustarán, en todo aquello que les sea de aplicación, a la siguiente normativa:

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales
- Respecto a los equipos de trabajo, RD 1435/1992 modificado por RD 56/1995
- Respecto a productos y Sustancias Químicas, RD 1708/1993 y RD 363/1995
- En los equipos de protección individual, RD 1407/1992
- Contratas: RD 171/2004 de coordinación de actividades empresariales

CONFLICTO COLECTIVO

En caso de originarse algún conflicto laboral o colectivo en el que pudiera verse afectado este servicio, el representante del adjudicatario lo pondrá en conocimiento de SENASA con una antelación mínima de siete días, comprometiéndose a cubrir los servicios mínimos conforme a lo establecido en la legislación vigente para estos casos.

Durante el periodo de huelga, se suspenderá, la contraprestación por parte de SENASA, en tanto que el adjudicatario acuerde con ésta los niveles de servicio que se van a prestar y las formas de retribución correspondientes.

REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:

La contratación del servicio estará supeditada a la aplicación, si así procediera, de lo dispuesto en la LOTT y normativa de desarrollo en relación al ejercicio del derecho de preferencia por parte de la empresa que actualmente presta el servicio.

El contrato quedará sometido a lo establecido en el presente Pliego, y en lo no previsto en el mismo se regirá por el Derecho Común que le sea de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación o modificación del contrato serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de Salamanca, a cuya jurisdicción se someterán las partes, renunciando a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

PUBLICIDAD:

El anuncio de licitación del presente expediente se publicará en prensa, además de en la página Web de SENASA.

El importe de los anuncios será de cuenta del contratista con quien SENASA contrate la prestación del servicio y deberá abonarse con carácter previo al inicio de la prestación de los servicios.

El oferente que resulte adjudicatario se dará a conocer en la página Web de SENASA.

ANEXO I

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las condiciones que rigen la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente y las instrucciones que reciba de SENASA. En concreto, se compromete a:

- Recoger al personal puntualmente y trasladarlo de Salamanca a SENASA (Matacán) y de SENASA (Matacán) a Salamanca, en los horarios y rutas establecidos en los anexos II y III.
- Poner a disposición de SENASA vehículos cuyo año de matriculación sea posterior a 1998 y que, debido a las particularidades que impiden precisar el número de personas que utilizan el servicio diariamente, tengan suficientes plazas para que en todo momento se garantice el servicio, aproximadamente 50 plazas en cada servicio.
- Atender los requerimientos de SENASA en cuanto a cambio de horarios, rutas o servicios que se puedan presentar a lo largo del periodo de contrato.
- Destinar para el servicio contratado vehículos equipados, cada uno de ellos, con todos los elementos y servicios necesarios para garantizar la seguridad (entre otros, cinturones de seguridad homologados en cada asiento) y comodidad (aire acondicionado, asientos reclinables) de los usuarios.
- Asimismo, los conductores destinados a cada vehículo deberán tener, cada uno, una experiencia mínima como conductor de autobuses de cinco años.
- Nombrar a una persona responsable ante SENASA en todo momento, así como facilitar un teléfono de contacto para solucionar cualquier problema que pueda presentarse.
- Mantener el precio unitario ofertado por día durante la vigencia del contrato, habida cuenta de la posibilidad por parte de SENASA de suprimir o solicitar servicios adicionales a los relacionados en el Anexo II (a los mismos destinos).

Se consideran incluidos en este contrato, los aspectos colaterales de su prestación y todos los gastos derivados o que pudieran derivarse de los mismos, citándose, sin carácter exhaustivo, personal, seguros.

PARTICULARIDADES DEL SERVICIO

En términos generales el servicio se prestará diariamente de lunes a viernes de acuerdo con los horarios y rutas especificados en el Anexo II y III.

La actividad que se desarrolla en este Centro requiere que el servicio se realice puntual y regularmente, por lo que el prestatario deberá garantizar la prestación de este servicio cubriendo las eventuales ausencias o disfunciones que pudieran producirse.

VALORACION ECONOMICA

El prestatario realizará una valoración económica por **DÍA DE SERVICIO**.

ANEXO II

SERVICIOS DIARIOS A EFECTUAR (del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2008 y del 1 de enero al 30 de abril de 2009).

SALIDA SALAMANCA

06:45 horas
09:10 horas
13:45 horas

LLEGADA A SENASA

07:25 horas
10:00 horas
14:30 horas

SALIDA DE SENASA

15:10 horas
18:10 horas
22:00 horas

SERVICIOS DIARIOS A EFECTUAR (del 1 de mayo al 31 de agosto de 2008)

SALIDA SALAMANCA

06:20 horas
09:10 horas
13:15 horas

LLEGADA A SENASA

07:00 horas
10:00 horas
14:00 horas

SALIDA DE SENASA

15:10 horas
18:10 horas
22:00 horas

SERVICIOS DIARIOS A EFECTUAR (del 1 al 31 de diciembre de 2008)

SALIDA SALAMANCA

07:45 horas
09:10 horas
13:15 horas

LLEGADA A SENASA

08:30horas
10:00 horas
14:00 horas

SALIDA DE SENASA

14:40 horas
18:10 horas
20:10 horas

ANEXO III

RUTAS A EFECTUAR

SALAMANCA – SENASA

Rutas de las 06:45, 09:10 y 13:45 del 1/1 al 30/04 y del 1/09 al 30/11

Rutas de las 06:20, 09:10 y 13:15 del 1/5 al 31/08

Rutas de las 07:45, 09:10 y 13:15 del 1/12 al 31/12

1ª parada ROTONDA FILIBERTO VILLALOBOS, AVD. DE PORTUGAL (paradas en Bº. Vidal, Sanidad y Esquina Paseo de la Estación), PASEO DE LA ESTACIÓN, PLAZA ESPAÑA, PASEO DE CANALEJAS (paradas en Viajes Halcón, Caja Duero, Frente Colegio Escolapios), RECTOR ESPERABÉ, AVDA. REYES DE ESPAÑA (Parada del autobús urbano), salida por el puente de Sánchez Fabrés, parada en el Cruce Bº. San José, Santa Marta de Tormes (paradas en hotel Meliá, Banco de Santander, Residencia Casablanca).

SENASA - SALAMANCA

Rutas de las 15:10, 18:10 y de las 22:00 del 1/1 al 30/11

Rutas de las 14:40, 18:10 y 20:10 del 1/12 al 31/12

SANTA MARTA DE TORMES (paradas en hotel Meliá, Banco de Santander, Residencia Casablanca), PUENTE DEL PRÍNCIPE DE ASTURIAS (parada en el semáforo de la Crta. de Madrid), PASEO DE CANALEJAS (parada antes de la rotonda, Farmacia y Paseo de San Antonio), PLAZA DE ESPAÑA (parada en Parque de la Alamedilla), PASEO DE LA ESTACIÓN (parada en el cruce con Avd. de Portugal), AVDA. DE PORTUGAL (parada Caja Duero, Bº Vidal, Casas Militares), ROTONDA FILIBERTO VILLALOBOS.

ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

a) MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA A CUMPLIMENTAR POR PERSONAS FÍSICAS

D/Dña., en su propio nombre y derecho, con domicilio en, provincia de, enterado de la posibilidad de participar en la adjudicación del CONTRATO....., numero de Expediente..... a ejecutar en, situadas en, por medio del presente documento declara bajo su responsabilidad que:

- a) El mismo, como autónomo, cumple con todos los requisitos legales exigibles para desarrollar la actividad que se quiere contratar.
- b) Reúne los requisitos y capacidad suficientes para contratar con SENASA conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares, Técnicas y Económicas y asimismo no se halla incurso en las prohibiciones e incompatibilidades a los que se refiere dicho Pliego.
- c) Tanto su personal, como la actividad a realizar, se ajustan a la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- d) Que con su participación en el proceso de contratación, conoce y acepta las bases de dicha contratación constituidas por el presente Pliego de Condiciones Particulares, Técnicas y Económicas.

Asimismo, se compromete a, en caso de serle adjudicado el contrato anteriormente indicado, realizará la prestación objeto del mismo con estricta sujeción a los términos de su oferta y lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones Particulares, Técnicas y Económicas, y ello por la contraprestación total de.....(en número y en letra) euros, IVA excluido.

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL OFERENTE

b) MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA A CUMPLIMENTAR POR PERSONAS JURÍDICAS

D/Dña., con poder que declara ser suficiente para actuar en nombre y representación de, con domicilio en, provincia de, enterado de la posibilidad de participar en la adjudicación del CONTRATO..... , numero de Expediente..... a ejecutar en, situadas en la, por medio del presente documento declara bajo su responsabilidad que:

- a) La sociedad a la que representa figura inscrita en
- b) El mismo y la sociedad que representa reúnen los requisitos y capacidad suficientes para contratar con SENASA conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares, Técnicas y Económicas y asimismo no se hallan incursos en las prohibiciones e incompatibilidades a los que se refiere dicho Pliego.
- c) Tanto su personal, como la actividad a realizar, se ajustan a la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- d) Que la sociedad con su participación en el proceso de contratación, conoce y acepta las bases de dicha contratación constituidas por el presente Pliego de Condiciones Particulares, Técnicas y Económicas.

Asimismo, se compromete a, en caso de serle adjudicado el contrato anteriormente indicado, realizará la prestación objeto del mismo con estricta sujeción a los términos de su oferta y lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones Particulares, Técnicas y Económicas, y ello por la contraprestación total de.....(en número y en letra) euros, IVA excluido.

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO V

PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

PENALIZACIONES POR FALTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (TOTAL O PARCIAL) O DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO

La falta de prestación del servicio total o parcial o demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la aplicación de las siguientes penalizaciones graduadas en virtud del Presupuesto Total objeto del Contrato:

- | | |
|-----------------------------------|--------------|
| ▪ Hasta 3000 euros | 15 euros/día |
| ▪ De más de 3001 a 6.000 euros | 30 euros/día |
| ▪ De más de 6.001 a 30.000 euros | 60 euros/día |
| ▪ De más de 30.001 a 60.000 euros | 90 euros/día |

Las penalizaciones reseñadas se aplicarán de forma automática desde el momento en que se produzca la falta de prestación del servicio o demora en el cumplimiento de obligaciones contractuales por parte del contratista, y hasta el momento en que el adjudicatario acredite el total cumplimiento de sus obligaciones contractuales. A tales efectos, SENASA podrá reclamar directamente al contratista el pago de las penalizaciones incurridas o deducir el importe de dichas penalizaciones de las cantidades pendientes de cobrar por el contratista.

En ningún caso las penalizaciones podrán exceder del 20 por 100 del precio del contrato, por lo que una vez alcanzado este límite máximo se procederá a la resolución del contrato.

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO VI

MODELO DE AVAL

El/La _____

AVALA

Solidariamente a la empresa _____ ante el _____ renuncia a los beneficios de orden, división y excusión, por la cantidad de _____ (en letra y en número) en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del contrato de _____

El presente aval será ejecutable por la Sociedad "Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S.A." (SENASA) a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial de la Entidad Avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la Empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el Notario D _____ de fecha _____ y número de protocolo _____, y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y el Secretario General de SENASA autorice su cancelación.

En, a..... de..... de 2008